

OTRAS ENTIDADES

**Banco Central de Chile**

**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 16 DE DICIEMBRE DE 2009**

	Tipo de Cambio \$ (Nº6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	498,77	1,000000
DOLAR CANADA	469,52	1,062300
DOLAR AUSTRALIA	451,01	1,105900
DOLAR NEOZELANDES	359,06	1,389100
LIBRA ESTERLINA	810,09	0,615700
YEN JAPONES	5,55	89,841000
FRANCO SUIZO	478,57	1,042200
CORONA DANESA	97,27	5,127700
CORONA NORUEGA	85,66	5,822600
CORONA SUECA	69,32	7,195300
YUAN	73,05	6,827800
EURO	723,69	0,689200
DEG	788,46	0,632587

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.  
Santiago, 15 de diciembre de 2009.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

**TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del Nº7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$630,80 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 15 de diciembre de 2009.  
Santiago, 15 de diciembre de 2009.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

**Municipalidades**

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

**MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN JOAQUÍN**

San Joaquín, 24 de noviembre de 2009.- La Alcaldía de San Joaquín, hoy decretó lo siguiente:

Sección 1ª Núm. 1.206.- Vistos: 1) El certificado Nº 1025 de fecha 25.09.2008 de Secretaría Municipal, que certifica el acuerdo del Concejo para el inicio del Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín, en la sesión extraordinaria Nº 52, celebrada el 25.09.2008. 2) El Certificado de Secretaría Municipal, del 14.07.2009, que certifica el envío de cartas certificadas el 28.11.2008, a las Juntas de Vecinos Nº 2, 7, 8 y 14, informando las principales características del Proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal "Prórroga de Afectación a utilidad Pública de Vías Colectoras". 3) El Certificado de Secretaría Municipal del 14.07.2009, que certifica que el día 02.12.2008 se desarrolló la Audiencia Pública para informar a la comunidad sobre el Proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal "Prórroga de Afectación a utilidad Pública de Vías Colectoras", la que fuera citada mediante publicaciones en el Diario La Cuarta los días 28.11.2008 y 02.12.2008. 4) El Certificado de Secretaría Municipal del 14.07.2009, que certifica que entre los meses de noviembre del año 2008 y junio del año 2009, el Consejo Económico y Social Comunal (CESCO) de San Joaquín no se encontraba constituido. 5) El Certificado de Secretaría Municipal del 14.07.2009, que certifica que los antecedentes, documentos y planos del Proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal "Prórroga de Afectación a utilidad Pública de Vías Colectoras" quedaron expuestos a disposición del público, entre los días 02.12.2008 hasta el día 05.01.2009, en la Biblioteca del Centro Cívico. 6) El Certificado de Secretaría Municipal del 14.07.2009, que certifica que el día 05.01.2009 se desarrolló la Audiencia Pública de Consulta por el Proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal "Prórroga de Afectación a utilidad Pública de Vías Colectoras", la que fuera citada mediante publicaciones en el Diario La Cuarta los días 28.11.2008 y 02.12.2008. 7) El Certificado de Secretaría Municipal del 14.07.2009, que certifica que durante el periodo de consulta por el Proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal "Prórroga de Afectación a utilidad Pública de Vías Colectoras", comprendido entre los días 02 y 17 de enero del 2009, no se ingresaron observaciones a la Oficina de Partes de la Municipalidad. 8) La Resolución Exenta Nº 426 de CONAMA, Región Metropolitana de Santiago, de fecha 28.05.2009, que califica favorablemente el Proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal "Prórroga de Afectación a utilidad Pública de Vías Colectoras". 9) El Certificado Nº 1270 de fecha 09.07.2009 de Secretaría Municipal, que certifica el acuerdo del Concejo para la aprobación de la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín, en la sesión ordinaria Nº 22, celebrada el 09.07.2009. 10) El Decreto Alcaldía Nº 958, de fecha 08.09.2009, que ratifica el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria Nº 22, del 09.07.09, para aprobar la modificación al Plan Regulador Comunal "Prórroga de Afectación a utilidad Pública de Vías Colectoras". 11) El oficio ordinario Nº 4743 de la Secretaría

Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 27.10.2009, que emite el Informe técnico Favorable al Proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal "Prórroga de Afectación a utilidad Pública de Vías Colectoras".

Considerando: 1) La ley Nº 19.939 que modifica el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones DFL Nº 458 del 18.12.75 y el artículo 33 de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) La ley Nº 20.331, que modifica la ley Nº 19.939. 3) La necesidad de prorrogar por 5 años la afectación a utilidad pública de algunas vías colectoras de la comuna.

Teniendo presente: Las facultades que me confiere el texto refundido de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, decreto Nº 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 16.04.92 y la Ley General de Urbanismo y Construcciones DFL Nº 458 del 18.12.75.

Decreto:

1.- Promúlguese la aprobación de la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín: "Prórroga de Afectación a utilidad Pública de Vías Colectoras", conforme a sus Antecedentes Técnicos, confeccionados por la Municipalidad de San Joaquín, que por el presente decreto se aprueban.

2.- Remítase copia de este decreto, y copia del Texto Aprobatorio y Plano PRSJ-4, que son parte de esta Modificación al Conservador de Bienes Raíces, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y a la Secretaría Regional Ministerial de este mismo Ministerio.

3.- Publíquese el presente Decreto y el Texto Aprobatorio en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.- Sergio Echeverría García, Alcalde.- Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.

MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN JOAQUÍN

"PRÓRROGA DE AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA DE VÍAS COLECTORAS"

Texto Aprobatorio

Octubre 2009

SECPLAN

Departamento de Desarrollo Urbano

Artículo Único: Modifíquese el Plan Regulador Comunal de San Joaquín aprobado por resolución Nº 7/2000 del Gobierno Regional, publicada en el Diario Oficial el 22.05.00 y rectificado en el Diario Oficial el 30.05.00, y sus modificaciones posteriores, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.939, publicada en el Diario Oficial el 13.02.2004 que modificó el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 33 de la Ley Orgánica General Constitucional de Municipalidades, en el sentido de prorrogar las afectaciones a utilidad pública de tramos de vías colectoras y modificar el artículo 25 de la Ordenanza Local, según se fundamentan en la Memoria Explicativa y de acuerdo a lo graficado en el Plano PRSJ-4, escala 1: 7.500, que en este acto se aprueba y que rectifica el Plano PRSJ-1 del Plan Regulador Comunal vigente. El detalle de la modificación es el siguiente:

1.- Prorróguese por 5 años, la afectación a utilidad pública de los siguientes tramos de las vías del territorio comunal señaladas en el artículo 25 de la Ordenanza Local:

Código Vía	Nombre Vía	Tramo	E=Exist P=Proy	Ancho Min L.O. (m)	E=Exist. P=Proy	Observaciones
	Pirámide	Entre Emco y Vicuña Mackenna	P	20	P	Apertura
	San Juan	Entre Capitán Prat y Llico	P	20	P	Apertura
		Entre Aquelarre y Pelicano	P	20	P	Apertura
	Pintor Durero	Entre Departamental y Pedro Sarmiento	E	20	E	Ensanche costado poniente
	Av. Estadio	Entre Av. Vicuña Mackenna y Angol	E	53	E	Ensanche costado oriente

2.- Agrégase al Artículo 25 de la Ordenanza Local, a continuación del cuadro de vialidad, la siguiente disposición:

"De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sólo se podrán afectar otras vías locales, de servicio y plazas que hayan sido definidos como tales por el Concejo Municipal a propuesta del alcalde, cuando se haya efectuado la provisión de fondos necesarios para proceder a su inmediata expropiación".

3.- Incorpórese en el Plano PRSJ-1, el trazado del Parque Isabel Riquelme, conforme a la interpretación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago precisado en el Plano RM-PRMS 05-07, complementario a Ord. Nº 1380 del 26.04.05 de SEREMI-MINVU.

4.- Reemplácese en el cuadro de vialidad señalado en el artículo 25 de la Ordenanza Local, los siguientes tramos:

Código Vía	Nombre Vía	Tramo	E=Exist P=Proy	Ancho Min L.O. (m)	E=Exist. P=Proy	Observaciones
M16S	Av. Isabel Riquelme	Entre Debussy y Av. Santa Rosa	E	30- Variable	E	Ensanche ambos costados
M16S	Costanera Sur FFCC Circunvalación (Santa María)	Entre Av. Santa Rosa y Santa Elena	E	30 al eje FFCC	P	Ensanche costado sur

Artículo transitorio: La vigencia de las vías afectas a declaración de utilidad pública se entenderá prorrogada en su afectación como tal, a partir de la caducidad señalada en el artículo de la Ley Nº 20.331, es decir desde el 12 de febrero del 2010.

**SECMU**  
**M. SAN JOAQUÍN**

Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal,  
certifica que el presente documento es copia  
fidel del original que he tenido a la vista y  
devuelto al interesado.

**15 ENE. 2010**  
San Joaquín,